

REGISTRO DE COMPRA REGISTRO DE VENTAS



NORMATIVIDAD

CODIGO DE COMERCIO – AÑO 1992

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 234-2006/SUNAT

Esta resolución establece todas las normas referida a Los libros y registros vinculados a asuntos tributarios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 286-2009/SUNAT

Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica

El artículo 37 del TUO de la Ley del IGV e ISC menciona:

Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento.

NORMATIVIDAD

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 379-2013/SUNAT](#)

Establece Sujetos obligados a llevar registros de Ventas e Ingresos y de Compra de manera electrónica y que modifica la R. SUP 286-2009 y la 0066-2013

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 361-2015/SUNAT](#)

Precisan sujetos obligados a llevar los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras de manera electrónica, establecen nuevos sujetos obligados a llevarlos de dicha manera y modifican las normas que regulan los sistemas a través de los cuales se cumple con la obligación de llevar libros y registros de manera electrónica a fin de facilitar su aplicación. (75 UIT)

REGISTRO DE COMPRAS :

El Registro de Compras es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que efectúa la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas.



QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A LLEVARLO :

- Los contribuyentes del IGV.
- Los sujetos acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta, Régimen especial .



Obligados Libros Electrónicos 2022 – 2023

Registro de Compras Registro de Ventas .

Ejercicio	Mes Inicio	Mes Final	75 UIT	LIMITE
2022	Mayo 2020	Abril 2021	2020	S/ 322,500
2023	Mayo 2021	Abril 2022	2021	S/ 330,000

- La UIT aplicable es del año precedente al anterior al del inicio de la obligación.
- Se considerarán los montos declarados en las casillas 100,105,106,109,112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del Formulario Virtual 621.
- Se toman en cuenta las rectificatorias que hayan surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la obligación.

Forma de Llevado de los Libros y Registros



FORMALIDADES :

- a) Datos de Cabecera
- b) Registro de las Operaciones
- c) Oportunidad de la anotación de los Comprobantes de Pago



- ✓ Además de las formalidades el Registro de Compras debe ser Legalizado por un notario o, a falta de éstos, por un juez de paz.
- ✓ El Registro de compras no podrá tener un atraso mayor a 10 días .



El registro debe ser **legalizado por un juez de paz letrado o un notario público**, esto aplica para el llevado en forma manual y computarizado.

Finalmente, el [registro de compras electrónico](#) está conformado por los siguientes archivos:

Dos Archivos TXTs (8.1 y 8.2)

Constancia de Anotación PDF

[Conservación de los libros contables](#) TUO del código tributario .

Conservar los libros y registros , llevados de manera manual , mecanizada o electrónica durante cinco años (5 años) o durante el plazo de prescripción del tributo .

El plazo de 5 años se computa a partir del 01 de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación obligación tributaria correspondiente.

FORMALIDADES :

- ✓ **Conservación de los libros contables** TUO del código tributario
Conservar los libros y registros , llevados de manera manual ,
mecanizada o electrónica durante cinco años (5 años) o
durante el plazo de prescripción del tributo



El plazo de 5 años se computa a partir del 01 de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación obligación tributaria correspondiente.



COMPRAS CON BOLETA, FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO LIQUIDACIONES DE COMPRA , ETC :

- ❑ **Compras con Boleta de Venta** : se entrega boletas aquellos que venden bienes o presten servicios a consumidores finales, si el monto de venta no supera los S/5.00 no es necesario su emisión a menos que el comprador lo solicite. No ejerce el derecho al crédito fiscal.
- ❑ **Compras con Factura**: Las facturas se emiten a los adquirentes o usuarios que posean RUC, se emite en caso tenga derecho al crédito fiscal , cuando se solicite para sustentar gastos , costo o crédito (RUS).
- ❑ **Compras con Nota de Crédito** : Es un documento comercial, complementario a la factura, que se utiliza con el objeto de reducir el monto fijado en un recibo emitido .

FORMATO DE COMPRAS 8.1 :

Contiene la identificación de las adquisiciones incurridas por una entidad, se detalla en referencia a su relación con la operación de venta, siendo necesario identificar el contenido de estos rubros. El Registro de Compras para las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes, la llevanza de los libros y registro contable puede entenderse como un deber a cargo; con el buen fin de registrar que la gestión tributaria para ello, los libros y registros contables cumplen dos funciones primordiales:

1. Constituyen un medio de prueba de las operaciones económicas, de las obligaciones tributarias y de su cuantía.
2. Facilita el control de la administración tributaria procurando reducir la evasión fiscal.

FORMATO DE COMPRAS 8.1 :

Si la adquisición esta destinada para operaciones gravadas y/o exportaciones, usas el crédito fiscal (1 y 2 columna).

Si no se puede distinguir con exactitud el destino de la operación, tienes que recurrir a la prorrata del IGV (3 y 4 columna).

Si la adquisición esta destinada para operaciones no gravadas, no puedes usar el crédito fiscal (5 y 6 columna).

CALCULO DE LA PRORRATA DEL IGV (IGV MIXTO) PARA EL MES DE FEBRERO 2022**VENTAS DE LOS ULTIMOS 12 MESES**

	MESES	GRAVADAS	EXPORTACIONES	EXONERADA	TOTAL
1	Mar-21		2,055,303.00	88,722.00	2,144,025.00
2	Abr-21		468,225.00	81,937.00	550,162.00
3	May-21			118,236.00	118,236.00
4	Jun-21		493,931.00	6,483.00	500,414.00
5	Jul-21		503,523.00	184,201.00	687,724.00
6	Ago-21		-	332,639.00	332,639.00
7	Set-21		1,706,476.00	163,688.00	1,870,164.00
8	Oct-21		3,311,203.00	2,096,364.00	5,407,567.00
9	Nov-21		2,677,682.00	595,022.00	3,272,704.00
10	Dic-21		4,455,241.00	120,260.00	4,575,501.00
11	Ene-21		3,194,400.00	1,798,979.00	4,993,379.00
12	Feb-22		2,443,694.00	1,580,141.00	4,023,835.00
	TOTAL	-	21,309,678.00	7,166,672.00	28,476,350.00
	FACTOR	21,309,678.00	0.748	74.83	

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

FORMATO 14.1

Es un libro auxiliar en el que se hacen en orden cronológico y correlativo todas las anotaciones de los comprobantes de pago que emite una empresa

La idea es mantener un control de las **ventas** y una organización en todas las operaciones que se generan por la actividad comercial que realiza

Su finalidad principal es determinar con exactitud las ventas realizadas y los impuestos retenidos, los descuentos, intereses y también las condiciones de ventas a nuestros clientes. A través de este libro determinamos cuanto de ingresos ha tenido la empresa en meses comparativos y así comprobar las variaciones ocurridas.

A large blue oval graphic is centered on the page, containing the text. The oval has a thin black border and is set against a white background with a red border.

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS FORMATO
14.10

¿ Qué es el registro de ventas ?

Es un libro auxiliar obligatorio

En el cual se registra de forma detallada , ordenada y cronológica cada una de las ventas de bienes y/o servicios de la empresa.

A través de este libro se obtiene el importe mensual del Impuesto General a las Ventas el cual es considerado como impuesto

retenido al cliente por las ventas realizadas (débito fiscal)

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

FORMATO 14.1

- **Información mínima del registro de ventas:**
- Número correlativo del registro de la operación.
- Fecha de emisión del comprobante de pago.
- Comprobante de pago o documento: Tipo de acuerdo a la codificación que apruebe la SUNAT, serie y número del comprobante de pago.
- Información del cliente: tipo de acuerdo a la codificación que apruebe la SUNAT, número de RUC del cliente, nombre del cliente o denominación y/o razón social.
- Base imponible de la Venta Efectuada.
- Impuesto a pagar (IGV).

- **Obligados a llevar Registro de Ventas y Compras:** Desde el 1 de Enero de cada año, los que estén acogidos al Régimen General -RG o Régimen Especial - RER (incorporados o afiliados) y que hayan obtenido ingresos iguales o mayores a 75 UIT entre los meses de mayo del año precedente al anterior y abril del año anterior.

Obligados Libros Electrónicos 2022 – 2023

Registro de Compras Registro de Ventas .

Ejercicio	Mes Inicio	Mes Final	75 UIT	LIMITE
2022	Mayo 2020	Abril 2021	2020	S/ 322,500
2023	Mayo 2021	Abril 2022	2021	S/ 330,000

- La UIT aplicable es del año precedente al anterior al del inicio de la obligación.
- Se considerarán los montos declarados en las casillas 100,105,106,109,112 y 160 del PDT 621 y/o la casilla 100 del Formulario Virtual 621.
- Se toman en cuenta las rectificatorias que hayan surtido efecto al 31 de mayo del año anterior al del inicio de la obligación.

Forma de Llevado de los Libros y Registros





GRACIAS

CPC Yolanda Cuello Campoverde
Consultora NCBA – CLUSA
Teléfono : 980202479

